Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la Unión Europea debido al COVID-19

VERSIÓN: 17 de abril de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
17/04/2020	Encuesta de Eurofound acerca de vida, trabajo y COVID-19: cómo afecta el COVID-19 a su vida
	La enfermedad de Coronavirus (COVID-19) tendrá un profundo impacto, con implicaciones de gran alcance para la forma en que las personas viven y trabajan en Europa y el mundo.
	Ya existen efectos a corto plazo, como la pérdida masiva de empleos en sectores particulares, la aplicación de jornadas de trabajo reducidas y otras medidas puestas en marcha contra los despidos. Además, ha habido un aumento inmediato en la utilización del teletrabajo y otros servicios electrónicos. En este momento, sin embargo, sigue siendo imposible predecir el impacto a largo plazo de esta crisis en los ciudadanos y sus familias, países y sociedades.
	La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo <i>Eurofound</i> ha lanzado una encuesta electrónica para reflejar los cambios más inmediatos y sus consecuencias.
	El cuestionario se divide en cinco breves apartados, se cumplimenta en unos 10 minutos y la edad mínima para participar es 18 años.
	La encuesta se dirige a personas que residen en la UE, si bien plantea preguntas sobre el bienestar que pueden ser de interés para los residentes de cualquier país.
	La participación es totalmente voluntaria y todas las respuestas se recogen de forma anónima.
	Más información:
	https://www.eurofound.europa.eu/topic/covid-19
	Acceso a la encuesta:
	https://s2survey.net/eurofound/?utm_campaign=covid- 19&utm_source=hp&utm_medium=efwebsite

17/04/2020

Apoyo consular a los ciudadanos de la UE en terceros países durante la crisis del coronavirus.

En un esfuerzo de repatriación sin precedentes, la Unión Europea ha logrado traer a casa a más de medio millón de sus ciudadanos afectados por las restricciones de viaje del coronavirus en todo el mundo.

Al comienzo del brote, alrededor de 600.000 ciudadanos de la Unión Europea se declararon varados fuera de la UE. La mayoría de ellos en las regiones de Asia-Pacífico y América.

Los intensos esfuerzos de la UE en términos de cooperación consular, vuelos de repatriación y coordinación han logrado traer a casa hasta a más de 500.000 de ellos.

Esto concierne a los viajeros de corto plazo de la UE fuera de la UE. En marzo, el Consejo Europeo encargó al Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Común y Vicepresidente de la Comisión Europea, Josep Borrell, coordinar las operaciones de repatriación de los ciudadanos de la UE y el Servicio Europeo de Acción Exterior creó un grupo de trabajo consular dedicado a ello. Este grupo de trabajo trabaja en estrecha cooperación con los Estados miembros y la Comisión Europea.

La prioridad es repatriar a los ciudadanos de la UE a través de vuelos comerciales. Sin embargo, cuando esta opción ya no es posible, el Centro Europeo de Coordinación de Respuesta (ERCC) de la DG DG de Protección Civil Europea y Operaciones de Ayuda Humanitaria (DG ECHO), junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y los Estados miembros de la UE, interviene para evaluar situaciones difíciles en todo el mundo que demandan activos especiales (vuelos, barcos). Los Estados miembros de la UE pueden activar el Mecanismo de Protección Civil de la UE (UCPM), que coordina y cofinancia hasta el 75% de los activos especiales de transporte movilizados para la repatriación.

Es un esfuerzo sin precedentes que el Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias de la Comisión (ERCC) ha cofinanciado y coorganizado, con casi 200 vuelos que han traído de vuelta a casa a unos 45.000 ciudadanos europeos desde 67 países. Esta cooperación consular masiva e históricamente única de los Estados miembros y las instituciones de la UE también ha beneficiado a los ciudadanos de otros países socios, como Noruega, Serbia, Suiza, Turquía y el Reino Unido, con 5.000 de sus ciudadanos siendo repatriados con vuelos de la Unión Europea. Actualmente, todavía hay alrededor de 98.900 ciudadanos europeos en el extranjero y se están realizando esfuerzos para traerlos a casa en los próximos días.

Más información:

https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/76441/node/76441_es

Twitter #WeTakeYouHome

Tabla resumen de los vuelos de repatriación:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/summary_tables_of_repatriation_flights_16_april_2020_0.pdf

17/04/2020

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías lanza una ola especial COVID-19 de la *Encuesta web europea sobre drogas* para evaluar el impacto de la pandemia

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Secretaría General de Acción Exterior

La información sobre el impacto de COVID-19 en las personas que usan drogas, y sobre los servicios que las respaldan, se recopilará a través de una ola especial de la *Encuesta web europea sobre drogas*, lanzada esta semana.

La *Mini Encuesta Web Europea sobre Drogas: COVID-19*, está coordinada por el <u>Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías</u> -OEDT-, (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, EMCDDA), en colaboración con su red Reitox de puntos nacionales.

La nueva encuesta, ya disponible en 18 idiomas, entre ellos el español, reunirá información sobre cómo los patrones de uso de drogas, el acceso a los servicios de salud y el mercado de drogas pueden haber cambiado en Europa durante la pandemia. A se vez, se plasmará en un boletín mensual del OEDT y en el nuevo repositorio de recursos en COVID-19, lanzado en marzo en el sitio web de la agencia.

Los resultados de la encuesta contribuirán a la base de conocimiento sobre COVID-19 y la respuesta de Europa al mismo, lo que potencialmente ayudará a proteger la salud de las personas que toman drogas, mejorar los servicios de drogas y crear conciencia sobre los cambios del mercado.

Pilotada por primera vez como un proyecto en 2016, la *Encuesta Web Europea sobre Drogas* es uno de los métodos de monitoreo "de vanguardia" específicos del OEDT, diseñado para mejorar la comprensión de los patrones de uso de drogas a nivel europeo. El objetivo del proyecto era probar una herramienta de encuesta web que pudiera recopilar información de forma rápida y económica sobre temas que actualmente no están cubiertos por la recopilación de datos rutinaria.

Dirigido a personas mayores de 18 años que tomen drogas, el nuevo cuestionario está estructurado en módulos sobre:

- Sociodemografía;
- Estado COVID-19;
- Patrones de consumo de drogas (últimos 30 días, año pasado);
- Acceso a servicios y actividad del mercado de drogas (por ejemplo, cambios en la forma en que se obtuvieron drogas ilícitas durante COVID-19).

La encuesta es voluntaria y anónima y está siendo promovida actualmente a nivel nacional por los puntos nacionales participantes de la red Reitox, con el apoyo de otros socios nacionales.

Si bien las encuestas web no son representativas de la población en general, cuando se realizan cuidadosamente y se combinan con los métodos tradicionales de recopilación de datos, pueden ayudar a tener una imagen más completa, realista y oportuna del uso de drogas y los mercados de drogas en Europa, clave para la capacidad de respuesta del OEDT a un problema de drogas en constante cambio.

Más información:

http://www.emcdda.europa.eu/news/2020/emcdda-launches-covid-19-special-round-european-web-survey-drugs-assess-impact-pandemic_en

Acceso a la Mini encuesta europea en la web sobre drogas:

https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/Mini-EWSD-COVID-19

17/04/2020 El Grupo Banco Europeo de Inversiones crea un fondo de garantía de 25.000

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Secretaría General de Acción Exterior

millones de euros destinado a nuevas inversiones en respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

El pasado 16 de abril, El Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones (BEI) aprobó la respuesta del Grupo BEI a los efectos económicos de la crisis de COVID-19: una garantía europea de 25.000 millones de euros, que tiene como objetivo movilizar hasta 200.000 millones de euros para la economía europea.

La decisión del Consejo de Administración sigue la recomendación del Eurogrupo de incluir la propuesta del BEI en el paquete de respuesta conjunta de la Unión Europea.

Un escudo de protección

El Banco Europeo de Inversiones establecerá un escudo de protección para las empresas europeas. La dinámica económica y financiera se está acercando a un punto de inflexión y queda muy poco tiempo para adoptar medidas que protejan a la economía europea de esta crisis sin precedentes.

Por ello, el Grupo BEI está creando un fondo de garantía paneuropeo de 25.000 millones de euros. Este fondo de garantía permitirá al Grupo BEI, en asociación con prestamistas locales e instituciones nacionales de promoción, ampliar su apoyo a las PYME, empresas de mediana capitalización y empresas en la economía real mediante la movilización de hasta 200.000 millones de euros, además de los 40.000 millones de euros anunciados ya.

¿Cómo funcionará el fondo de garantía?

El fondo de garantía será financiado por los Estados miembros de la Unión Europea proporcionalmente a su participación en el BEI y / u otras instituciones.

Gracias a la garantía, el Grupo BEI podrá proporcionar productos existentes a bancos locales y otros intermediarios financieros, que están en estrecho contacto con empresas de todos los estados miembros y pueden desbloquear financiación para la economía real, sin arriesgar la inestabilidad financiera.

La garantía respaldará diferentes tipos de operaciones del Banco Europeo de Inversiones y su subsidiaria, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI):

- Garantiías para instrumentos dirigidos a bancos comerciales e instituciones nacionales de promoción.
- Garantías a los regímenes nacionales de garantía.
- Contragarantías a las instituciones nacionales de promoción.
- Apoyo a pymes y empresas de mediana capitalización financiadas por fondos de capital riesgo.
- Compras de valores respaldados por activos de los bancos, para que puedan proporcionar más préstamos nuevos a las PYME
- Deuda de riesgo para compañías de alto crecimiento, incluidas compañías activas en el sector farmacéutico.

Al garantizar parte de las carteras, las operaciones del BEI bajo el fondo de garantía liberarán capital para los intermediarios financieros involucrados para que haya más financiación disponible para las PYME y las empresas de mediana capitalización. El cálculo es que estarán disponibles hasta 200.000 millones de euros.

El fondo de garantía proporcionará garantías al BEI y al FEI para reembolsar las posibles pérdidas incurridas por dichas operaciones. Al agrupar el riesgo de crédito de toda la Unión Europea, el coste promedio general del fondo se reducirá significativamente, en comparación con los esquemas nacionales.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Secretaría General de Acción Exterior

El uso del BEI también significa que todos los Estados miembros se beneficiarán de compartir la calificación crediticia de alto nivel del banco.

¿Quién puede beneficiarse?

El fondo de garantía está diseñado principalmente para apoyar a los beneficiarios finales del sector privado en los Estados miembros de la UE que son de alto riesgo pero viables a largo plazo y, en ausencia de la pandemia de COVID-19, cumplirían con los requisitos de un prestamista u otro intermediario financiero para financiación comercial.

¿Cómo, dónde y cuándo pueden las empresas solicitar estos fondos?

La mayor parte de la financiación estará disponible a través de intermediarios financieros en todos los países de la Unión Europea, ya sea a través de bancos comerciales o instituciones nacionales de promoción. Una vez que los fondos estén disponibles, las empresas pueden presentar solicitudes a los bancos e intermediarios participantes. Esta lista estará disponible en www.eib.org.

La mayoría de los fondos probablemente serán solicitados por compañías en los estados miembros más afectados y en los sectores más afectados. El Grupo BEI no tiene cuotas de país, pero el objetivo será una asignación equilibrada entre los estados miembros participantes. El Grupo está trabajando muy duro para que los fondos estén disponibles lo antes posible y está acelerando el proceso de toma de decisiones.

Medidas de emergencia ya anunciadas el 16 de marzo de 2020

El Banco Europeo de Inversiones ha anunciado previamente un conjunto de medidas destinadas a movilizar 40.000 millones de euros a las PYME afectadas, medidas que se están implementando actualmente. Esto ha sido posible con la ayuda de garantías de la Comisión Europea.

Además, el Grupo BEI cuenta con 5.000 millones de euros disponibles para inversiones en el sector sanitario. Han apoyado a muchas compañías en este sector, incluidos los hospitales que ahora están en primera línea contra el virus y las compañías farmacéuticas que están trabajando en curas, vacunas o métodos de prueba rápida para COVID-19. La financiación adicional podría destinarse a infraestructura de salud, más investigación o financiación para vacunas y curas.

También está trabajando para poner a disposición otros 5.000 millones de euros para el apoyo contra el coronavirus en países distintos de la UE, tanto para apoyar la infraestructura sanitaria como para mantener el acceso a la financiación para las PYME afectadas.

Más información:

https://www.eib.org/en/press/all/2020-100-eib-group-establishes-eur-25-billion-guarantee-fund-to-deploy-new-investments-in-response-to-covid-19-crisis

https://www.eib.org/en/about/initiatives/covid-19-response/index.htm

17/04/2020

Directrices de la Comisión sobre la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento

La Comisión ha adoptado una serie de directrices sobre la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento en el contexto de la pandemia de coronavirus, que presentará a los Estados miembros. Con ello responde a la petición de estos, que habían solicitado orientación sobre la manera de garantizar la

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Secretaría General de Acción Exterior

continuidad de los procedimientos y el respeto, como mínimo, de los derechos básicos.

Las directrices se han elaborado con la ayuda de la <u>EASO</u>, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y <u>FRONTEX</u>, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, en cooperación con las autoridades nacionales.

El pasado 16 de marzo de 2020, la Comisión adoptó una Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, pidiendo una **restricción temporal a los viajes no esenciales** a la UE, a la vista del COVID-19. Las exenciones a estas restricciones temporales se extienden a las personas que necesitan protección internacional o que deben ser admitidas en el territorio de los Estados miembros por otras razones humanitarias.

Las medidas tomadas por los Estados miembros para contener y limitar la propagación de COVID-19 deben basarse en evaluaciones de riesgos y asesoramiento científico, y deben seguir siendo proporcionadas. Cualquier restricción en el campo del asilo, el retorno y el reasentamiento debe ser proporcional, implementada de manera no discriminatoria y tener en cuenta el principio de no devolución y las obligaciones establecidas en el derecho internacional.

La pandemia tiene consecuencias directas en la forma en que los Estados miembros están aplicando las normas de asilo y retorno de la UE y un efecto perjudicial en el reasentamiento.

La Comisión reconoce plenamente las dificultades a las que se enfrentan los Estados miembros en el contexto actual al aplicar las normas de la UE a este respecto. Cualquier medida adoptada en el ámbito del asilo, el reasentamiento y el retorno también debe tener plenamente en cuenta las medidas de protección sanitaria introducidas por los Estados miembros en sus territorios para prevenir y contener la propagación de COVID-19.

Concretamente, las directrices establecen orientaciones sobre:

- Asilo: el registro y la presentación de solicitudes, las modalidades para llevar a cabo entrevistas y cuestiones relativas a las condiciones de recepción, incluida la detención, así como los procedimientos previstos en el Reglamento (UE) no 604/2013 (en adelante, el "Reglamento de Dublín").
- Reasentamiento: modalidades prácticas para continuar, en la medida de lo posible, las operaciones preparatorias, a fin de permitir una reanudación sin problemas de los reasentamientos tan pronto como sea posible.
- Regreso: medidas prácticas que podrían facilitar la realización de los procedimientos de retorno en las circunstancias actuales, respaldar el retorno voluntario y la reintegración, proteger a los migrantes de las consecuencias involuntarias de las medidas restrictivas sobre los viajes internacionales, garantizar el acceso a servicios esenciales adecuados y aclarar en qué condiciones es razonable y proporcionado para detener a migrantes irregulares.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_666

Comunicación de la Comisión COVID-19: Directrices sobre la implementación de las disposiciones pertinentes de la UE en el área de procedimientos de asilo y retorno y sobre reasentamiento

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:JOC_2020_126_R_0002&from=ES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Secretaría General de Acción Exterior

17/04/2020 Orientaciones de la Comisión sobre las aplicaciones móviles de apovo a la cucha contra la pandemia de COVID-19 para garantizar la protección de los datos

> La Comisión Europea ha publicado el 17 de abril directrices relativas al desarrollo de nuevas aplicaciones móviles para contribuir a la lucha contra el coronavirus en relación con la protección de los datos.

> El desarrollo de estas aplicaciones y su acogida por los ciudadanos pueden ser muy importantes en el tratamiento del virus y pueden desempeñar un papel significativo en la estrategia para levantar las medidas de confinamiento, viniendo a complementar otras medidas, como el aumento del número de pruebas. No obstante, es importante garantizar que los ciudadanos de la Unión Europea puedan confiar plenamente en estas soluciones digitales innovadoras y utilizarlas sin reservas. Es preciso lograr la mayor participación posible de los ciudadanos para aprovechar todo el potencial de las aplicaciones de rastreo.

> Las normas de la Unión Europea, en particular el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, ofrecen las mayores garantías de fiabilidad (por su carácter voluntario, la minimización de los datos, la limitación temporal) para que se extienda el uso de estas aplicaciones y para garantizar la exactitud de las mismas.

> Las orientaciones tienen por objeto ofrecer el marco necesario para garantizar que los ciudadanos cuenten con la suficiente protección de sus datos personales y vean limitado el grado de injerencia cuando usen estas aplicaciones.

> El Comité Europeo de Protección de Datos fue consultado sobre el proyecto de directrices. A través del compromiso con estas normas puede garantizarse la plena eficacia y conformidad de estas herramientas, incluso en tiempos de crisis.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip 20 669

Comunicación de la Comisión (2020/C 124 l/01): orientaciones sobre las aplicaciones móviles de apoyo a la lucha contra la pandemia de covid-19 en lo referente a la protección de datos

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020XC0417(08)